

Postul



Resolución Directoral Regional N° 0890 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 29 SET. 2020

Visto, el Memorando N° 050-2020-GRSM-DRE/D de fecha 29 de setiembre de 2020, que contiene el expediente N° 019-2020000747, y demás documentos adjuntos en un total de dos (02) folios útiles,



CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial.



Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de esta y sus órganos desconcentrados.

Que, las Oficinas de Operaciones-Educación son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones-Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de



Resolución Directoral Regional

Nº 0890 -2020-GRSM/DRE

asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas de su jurisdicción, así como otras instancias de gestión educativa que se le asignen.



Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº Nº 1101-2019-GRSM/DRE, de fecha 02 setiembre de 2020, se resuelve designar a don SEGUNDO HIPOLITO SALDAÑA PEREZ en el cargo de Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 301- Educación Bajo Mayo de la Dirección Regional Educación del Gobierno Regional de San Martín, cargo considerado de confianza.



Que, mediante Memorando Nº 050-2020-GRSM-DRE/D de fecha 29 de setiembre de 2020, el Despacho Directoral dispone dar por concluido la designación en el cargo de Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 301- Educación Bajo Mayo de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, efectuado a favor del citado trabajador; por lo que es procedente emitir la presente Resolución.

De conformidad con la Ley Nº 28044, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 30 de setiembre, la designación de don **SEGUNDO HIPOLITO SALDAÑA PEREZ**, como Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 301- Educación Bajo Mayo de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, dándole las gracias por los servicios prestados en bien del sector.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto administrativo al interesado de acuerdo a ley.



Resolución Directoral Regional

N° 0890 -2020-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO. -PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 29 SET 2020

Lindaura Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000017090

JOVR DRE
EASM DO
DSBS RRHH